



ACTA N° 4

CONTRATO DE “PROGRAMA DE INFORMACIÓN, FORMACIÓN Y ASESORIAMIENTO EN TICs PARA MUJERES”. JUSTIFICACIÓN DE LA LICITADORA EN PRESUNCIÓN DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA Y REQUERIMIENTO DE ACLARACIÓN A LA OFERTA PRESENTADA.

Siendo las 9:00 horas del día 4 de marzo de 2022, se reúne en la sala de la planta baja del Área de Cultura e Igualdad, la Mesa designada al efecto según lo dispuesto en la letra K) del cuadro de condiciones particulares que rige la presente contratación, compuesta por las siguientes personas:

- Presidenta: María García-Barberena Unzu, Concejala Delegada del Área de Cultura e Igualdad.
- Vocales: Jorge Urdániz Apesteguía, Director del Área de Cultura e Igualdad.
Vanessa Eguiluz González, Técnica de Igualdad.
Pilar Mayo Falque, Técnica de igualdad
- Secretaria: Ángela Sanz Rives, Licenciada en Derecho adscrita al del Área en materia de Política Lingüística.

En la sesión anterior celebrada, verificada la apertura de las ofertas de criterios de fórmula, se acordó iniciar expediente de oferta anormalmente baja respecto de la licitadora **GRADO INFORMÁTICA Y GESTIÓN, SLU**. Consultada la plataforma de licitación PLENA se comprueba que recoge en plazo el requerimiento de justificación de la viabilidad, presentando también en plazo documentación al respecto. A la vista del examen de la documentación realizada por el área gestora, se solicitó por la Mesa informe de análisis de la justificación de la viabilidad de la oferta presentada por dicha licitadora, a la Oficina de Presupuestos, informe que se aporta en este acto, y en el que se entiende justificada la viabilidad de la oferta, señalando “que no se poner en riesgo la ejecución del contrato”. Examinada la documentación por los miembros de la mesa, teniendo en cuenta el porcentaje concreto de baja ofertado, el tipo de entidad participante y el resto de circunstancias expuestas, la justificación es hallada conforme.

Seguidamente, revisado el resto del contenido de la oferta de la misma licitadora, se observa que adolece de oscuridad o inconcreción respecto al criterio 3.a “Integración de mujeres en el equipo de trabajo responsable de la ejecución del contrato”.

A la vista de todo lo anterior la Mesa de contratación adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. – **Admitir** la justificación de la viabilidad de la oferta presentada por Grado Informática y Gestión, S.LU. y la continuación de dicha licitadora en la licitación.



SEGUNDO. Previamente a la valoración de las ofertas cuantificables de fórmulas de las licitadoras, se acuerda requerir a **GRADO INFORMÁTICA Y GESTIÓN, SLU.** para que en el plazo de **5 días naturales** presente aclaraciones complementarias a la oferta presentada, a través de la Plataforma de licitación electrónica PLENA, respecto al Criterio 3.a) "Integración de mujeres en el equipo de trabajo responsable de la ejecución del contrato" **aclarando** el número concreto de mujeres ofertadas y que formarán parte del equipo de trabajo responsable de la ejecución del contrato. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 97 de la LFCP, y bajo apercibimiento de que en ningún caso podrá modificar la oferta ya presentada.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta.